



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: WILTON DE JESÚS DE LA HOZ MELO
DEMANDADO: YOLANDA USTARIZ QUINTERO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00202-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, encuentra el despacho que no puede accederse a la misma, teniendo en cuenta que si bien de dictó sentencia absolutoria en favor de dicha demandada, no es menos que, esta se encuentra surtiendo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, por lo que no se encuentra ejecutoriada a la fecha.

De otro lado, se fijará caución para el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la razón social de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A decretada dentro de este proceso, en aplicación de lo dispuesto en el art. 590 del C.G.P, que establece: *“El demandado podrá impedir la práctica de las medidas cautelares a que se refiere este literal o solicitar que se levanten, si presta caución por el valor de las pretensiones para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. También podrá solicitar que se sustituyan por otras cautelas que ofrezcan suficiente seguridad.”*

En consecuencia, fíjese la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$377.228.597), como caución para el levantamiento de las medidas cautelares, la cual puede ser real, bancaria u otorgada por compañías de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0539eade80acbc258104637ab48b8a4adc5820806418bed0326e5c1dccc7b2b8

Documento generado en 03/05/2021 03:36:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**